

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-198
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “DÍA DEL COMIC GRATIS”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SÁBADO, 3 DE MAYO DE 2014, EN EL #1063 DE LA AVENIDA PONCE DE LEÓN, ESQUINA PASEO DE DIEGO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El sábado, 3 de mayo de 2014, se estará llevando a cabo la celebración de la actividad “Día del Comic Gratis”, en el #1063 de la Avenida Ponce de León, esquina Paseo de Diego en Río Piedras;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a ruidos excesivos o innecesarios, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad “Día del Comic Gratis”, del cumplimiento del siguiente artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

*Hasta las 9pm
del 3/may/14.
AG*

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 3 de mayo de 2014, por motivo de la actividad “Día del Comic Gratis”, en el #1063 de la Avenida Ponce de León, esquina Paseo de Diego en Río Piedras, según se coordine con la Policía Municipal de San Juan, disponiéndose que el Director de dicho cuerpo de seguridad tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO